COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-060-2022

LUZ AMPARO ARANGO CASTAÑO , mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.232.283, quien en calidad de Secretaria de Hacienda, cargo para la que fue nombrada mediante decreto No 009 de enero 2 de 2020, posesionada en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal No 046 de enero 20 de 2020 , que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-060-2022** acepta la propuesta presentada por **FUNDACION EJE DEPORTES** identificado con NIT **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS."

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS	
ITEM	**ACTIVIDAD**
1	Inauguración
2	Juzgamiento de cada deporte de conjunto e individual
3	Premiación de cada Deporte (Solo Primer Lugar)
4	Transporte de ida y regreso de los colegios rurales al recinto de competencia para la fase Municipal
5	Clausura
6	Primeros Auxilios

NOTAS:

1. Las cantidades para cada ítem de las Especificaciones Técnicas, serán realizadas de acuerdo al cronograma de los juegos, establecido en las obligaciones contractuales.

2. Los vehículos requeridos, deberán tener SOAT y Revisión Técnico mecánica Vigentes al momento de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato.

3. El Oferente deberá tener almacén o centro de distribución en Villamaría o Manizales para garantizar la correcta ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

GENERALES:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDAS, SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO.

2. Entregar al Programa Intercolegiados 2022, un documento que contenga toda la información de ganadores de la fase municipal, final municipal y realizar el proceso de promoción de ganadores a través de la plataforma del programa, con el objeto que EL MINISTERIO DE DEPORTE, pueda hacer entrega de los incentivos a los respectivos ganadores en cada fase de acuerdo al reglamento de incentivos 2022, una vez finalizada cada fase.

3. Cumplir con las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien contenido en el presente documento.

4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento.

5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Secretaria de Deporte a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Cumplir con las especificaciones técnicas y con el presupuesto asignado por LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE Y LA ADMINISTRACIÓN, para la ejecución del contrato.

8. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

9. Asumir de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su propuesta.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Secretaria de Recreación y Deporte, Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que

ligue a las partes. No se considerará incumplida esta obligación cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

12. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Secretaria de Recreación y Deporte del Municipio de Villamaría -Caldas, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

13. El CONTRATISTA, debe acogerse a la siguiente consideración contractual: ***"El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitará causar molestias de tipo ambiental a la comunidad"***

14. Presentar con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.

15. Utilizar la imagen institucional de la Alcaldía de Villamaría y la Secretaria de Recreación y Deporte, en los eventos a desarrollar.

16. Las demás asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

17. Dar Cumplimiento cabal al CRONOGRAMA de los juegos:

Evento	Responsable	Fechas
Inscripciones	Alcaldías - Entes Dep. / Municipio Gobernaciones - Entes Dep. / Departamento	Del 1 de marzo al 11 de mayo
Fase Municipal	Alcaldías - Entes Dep. / Municipio	Del 12 de mayo al 30 de julio
Fase Departamental	Alcaldías - Entes Dep. / Municipio Gobernaciones - Entes Dep. / Departamento	Del 1 al 28 de agosto
Promoción y revisión documental Fase Regional Nacional	Mindeporte Ente Dep. Departamental	Del 29 de agosto al 11 de septiembre
Fase Regional Nacional	Mindeporte	Del 12 de septiembre al 2 de octubre
Promoción a la Final Nacional	Mindeporte	Del 3 al 16 de octubre
Fase Final Nacional Revisión documental	Mindeporte	del 17 al 23 de octubre
Fase Final Nacional	Mindeporte	Del 1 al 20 de noviembre
Fase Internacional	Mindeporte	Del 1 al 14 de diciembre

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($19.600.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la

entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	423
Valor:	$28.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 30 de julio de 2022.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Deportes del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.
Para constancia se firma, hoy a los (06) días del mes de Junio de 2022.

LUZ AMPARO ARANGO CASTAÑO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*